

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes nos fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 21 de enero de 2011, el expediente 6806/LXXII que contiene oficio suscrito por los CC. Profra. Rosa Elvia Ramos García, Presidente Municipal y Josefina González Ramos, Secretaria del R. Ayuntamiento del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante el cual informan que en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó comunicar a este H. Congreso del Estado de Nuevo León, la licencia por tiempo indefinido aprobada al C. Mario Alberto Ibarra López, al cargo de Síndico Propietario.

## **ANTECEDENTES:**

En el oficio PM/001/2011 las promoventes señalan que en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 21 de diciembre de 2010, se acordó aprobar la solicitud de renuncia al C. Mario Alberto Ibarra López, al cargo de Síndico Propietario.

Para los efectos correspondientes, acompañan al oficio PM/001/2011 de fecha 13 de enero del año en curso, certificación de las Actas de las Trigésima Cuarta y Quinta Sesiones Ordinarias celebradas los días 21 de diciembre del 2010 y 11 de enero de 2011, respectivamente, de ese R. Ayuntamiento.

Además se anexa el Oficio SA/005/2011, en alcance al oficio PM/001/2011, mediante el cual la Secretaria de Ayuntamiento C. Josefina González Ramos allega el acta Trigésima Sexta de la Sesión Ordinaria del

Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 14 de enero de 2011, se acordó aprobar la solicitud de renuncia o licencia por tiempo indefinido al C. Mario Alberto Ibarra López, al cargo de Síndico Propietario, solicitando además, que este Poder Legislativo haga la declaratoria correspondiente a efecto de cubrir la vacante.

#### **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo dispuesto en el ordinal 39, fracción I, inciso I) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, es competencia de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes el conocimiento sobre las declaratorias para proveer a las vacantes de los miembros de los Ayuntamientos.

Por otra parte, el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece:

*Artículo 126.- Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la ley; el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley. De las renunciaciones y licencias de los miembros de los ayuntamientos, conocerán éstos, pero las renunciaciones solamente serán aceptadas cuando exista causa justificada.*

En el mismo sentido, el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal previene, a la letra:

*Artículo 16.- Los cargos de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos y su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes. **Estos cargos sólo podrán ser excusables o renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley, en todos los casos, el H. Congreso del Estado conocerá y hará la declaratoria correspondiente y proveerá lo necesario para cubrir la vacante.***

Ahora bien, esta Comisión de Dictamen Legislativo, a fin de allegarse elementos para sustentar ante el Pleno del H. Congreso del Estado el resolutivo que se propone, se impuso de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2009, del Acta de la Sesión Permanente de Cómputo para la renovación del R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, en la que se acredita la titularidad al cargo de Síndico Propietario al C. Mario Alberto Ibarra López y como suplente del mismo, al C. Mario Alberto Ibarra Chávez.

Bajo ese tenor, el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, conoció y calificó la solicitud presentada por el Síndico Propietario, a cuya virtud, en el acta de la sesión correspondiente, se hizo constar la aprobación por mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento.

Atendiendo a lo expuesto, así como a lo preceptuado en la parte final del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es competente este H. Congreso del Estado de Nuevo León para emitir la declaratoria al efecto, llamando al C. Mario Alberto Ibarra Chávez para que asuma el cargo de Síndico del R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Así pues, una vez expuestos los razonamientos anteriores, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León se tiene por enterada del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante el cual se aprueba la renuncia o licencia por tiempo indefinido al Síndico, el C. Mario Alberto Ibarra López, en los términos de los artículos 126 y 141 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se hace la declaratoria correspondiente y se llama al Síndico Suplente el C. Mario Alberto Ibarra Chávez para que se presente ante el R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo al R. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Nuevo León para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización  
Interna de los Poderes  
Dip. Presidente:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vicepresidenta:**

**Dip. Secretario:**

Blanca Esthela Armendáriz  
Rodríguez  
**Dip. vocal:**

Héctor Julián Morales Rivera  
**Dip. vocal:**

César Garza Villarreal  
**Dip. vocal:**

Ramón Serna Servín  
**Dip. vocal:**

Mario Emilio Gutiérrez Caballero  
**Dip. vocal:**

Josefina Villarreal González  
**Dip. vocal:**

Jovita Morín Flores  
**Dip. vocal:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís  
**Dip. vocal:**

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Sonia González Quintana